



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2016-083

ORDEN DE SERVICIO:

0106 Y 0108

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3821

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

WENDY KRISTELL EUGENIA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

R.F.C.:

DIRECCION: CALLE ATLIXCO No. 94, LOCAL A, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06140, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

VIGENCIA:

DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERRIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

DÍA MES AÑO
FECHA: 12 09 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 12 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ORDEN DE SERVICIO No. 0106 PRESENTACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "LA ORIGINAL SONORA DINÁMITA DE LUCHO ARGAIN" EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 18:00 HRS., EN EL RECINTO FERIA DE LOS COMUNEROS UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL ELOTE.	1	SERVICIO	\$45,000.00	\$45,000.00
1	ORDEN DE SERVICIO No. 0108 PRESENTACIÓN DEL GRUPO MUSICAL "LA ORIGINAL SONORA DINÁMITA DE LUCHO ARGAIN" EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 23:30 HRS., EN LA EXPLANADA DELEGACIONAL, PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS.	1	SERVICIO	\$45,000.00	\$45,000.00
				SUBTOTAL	\$90,000.00
				I.V.A.	\$14,400.00
				TOTAL	\$104,400.00

(CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES.

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

FIRMA:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE: WENDY KRISTELL EUGENIA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Wendy Elizabeth Eugenio

FIRMA: [Firma]

CARGO: [Firma]

TELÉFONOS: (04588) 6094-3854

FAX: []

FECHA: DIA: 12 MES: 09 AÑO: 16

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE: N/A

ESCRITURA PÚBLICA No. []

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTRUCCION DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO SOCIAL LE PERMITE DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. [] EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Prestador de Servicios" se obliga a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser nuevos, de primera calidad y de marca original, conforme a las especificaciones descritas en el anexo único del presente instrumento, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la abdicación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".

QUINTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Delegación", a través del personal que designe para tal efecto la Dirección General de Cultura, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salariamente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicios salariamente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Códigos Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la abdicación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".